

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2022-OCI/5343-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
**LAMBAYEQUE, CHICLAYO, CHICLAYO**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL  
NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFÍA BARAT,  
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIONES 5 A 9 DEL  
CONTRATISTA EJECUTOR**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
17 DE DICIEMBRE 2021 AL 10 DE MAYO DE 2022**

**CHICLAYO, 25 DE MAYO DE 2022**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2022-OCI/5343-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFÍA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

**HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIONES 5 A 9 DEL CONTRATISTA EJECUTOR**

**ÍNDICE**

	N.° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	41
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	41
IX. CONCLUSIONES	41
X. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2022-OCI/5343-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFÍA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIONES 5 A 9 DEL CONTRATISTA EJECUTOR**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante el Oficio n.° 001001-2021-CG/OC5343 de 19 de noviembre de 2021 y modificatoria<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 5343-2022-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, durante la ejecución de la obra “Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa Del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, a cargo del Gobierno Regional Lambayeque.

**2.2 Objetivo específico**

- Determinar si las partidas ejecutadas en el avance físico de la obra presentadas en las valorizaciones de 5 a 9, cumplen con las especificaciones técnicas y planos conforme a lo establecido en el expediente técnico; así como sus conformidades y pagos realizados, se hayan formulado sobre la base de los trabajos o prestaciones realmente ejecutadas durante la ejecución de la obra “Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa Del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”.
- Determinar el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor de acuerdo a las condiciones de su contrato y norma vigente.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Valorizaciones 5 a 9 del Contratista Ejecutor, y ha sido evaluado por la Comisión de Control desde el 17 de diciembre

<sup>1</sup> Oficio n.° 000415-2022-CG/OC5343 de 21 de abril de 2022, mediante el cual se modifica el equipo de control concurrente, notificando de ello a la Entidad el mismo día.



de 2021 al 10 de mayo de 2022, en el distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

##### De la contratación del ejecutor de la obra

El 9 de julio de 2021, el Gobierno Regional de Lambayeque, en adelante "la Entidad" y la empresa Ingeniería Civil Montajes S.A., en adelante "el Contratista Ejecutor", suscribieron el Contrato de obra n.º 000009-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-139], para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", estableciendo un plazo de ejecución de 300 días calendario, por el monto contractual de S/ 15 622 437,48.

A la suscripción del citado contrato, el Contratista Ejecutor presentó a la Entidad la Carta Fianza n.º 0011-0279-9800093053-71, emitida por el Banco BBVA Continental, con vencimiento: 2 de julio de 2022.

Con relación a los pagos efectuados, de la información proporcionada por la Entidad con el oficio n.º 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022, se puede establecer el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Pagos efectuados al Contratista Ejecutor por valorizaciones**

Valorizaciones	Periodo	Pago a Contratista Ejecutor				
		Comprobante de Pago	Registro SIAF	Fecha	Monto por comprobante	Monto Total
Adelanto Directo		042-FONDES	3517	3/08/2021	62 490,00	1 562 543,75
		041-FONDES	3517	3/08/2021	259 753,75	
		040-FONDES	3517	3/08/2021	310 000,00	
		039-FONDES	3517	3/08/2021	310 000,00	
		038-FONDES	3517	3/08/2021	310 000,00	
		037-FONDES	3517	3/08/2021	310 000,00	
1	28 al 31 de Agosto 2021	88-FONDES	3517	23/11/2021	2 700,00	S/ 67 509,05
		87-FONDES	3517	23/11/2021	64 809,05	
2	Setiembre 2021	91-FONDES	3517	23/11/2021	16 711,00	S/ 417 769,45
		90-FONDES	3517	23/11/2021	91 058,45	
		89-FONDES	3517	23/11/2021	S/ 310 000,00	
3	Octubre 2021	94-FONDES	3517	23/11/2021	12 978,00	324 454,58
		93-FONDES	3517	23/11/2021	1 476,58	
		92-FONDES	3517	23/11/2021	310 000,00	
4	Noviembre 2021	123-FONDES	3517	17/12/2021	45 268,00	1 131 700,41
		122-FONDES	3517	17/12/2021	156 432,41	
		121-FONDES	3517	17/12/2021	310 000,00	



		120-FONDES	3517	17/12/2021	310 000,00	
		119-FONDES	3517	17/12/2021	310 000,00	
5	1 al 17 de diciembre de 2021	137-FONDES	3517	28/12/2021	30 816,00	770 401,22
		136-FONDES	3517	28/12/2021	119 585,22	
		135-FONDES	3517	28/12/2021	310 000,00	
		134-FONDES	3517	28/12/2021	310 000,00	
6	18 al 31 de diciembre de 2021	3-FONDES	192	16/02/2022	19 981,00	499 535,87
		2-FONDES	192	16/02/2022	169 554,87	
		1-FONDES	192	16/02/2022	310 000,00	
7	Enero 2022	16-FONDES	579	23/02/2022	68 267,00	1 706 685,58
		15-FONDES	579	23/02/2022	88 418,58	
		14-FONDES	579	23/02/2022	310 000,00	
		13-FONDES	579	23/02/2022	310 000,00	
		12-FONDES	579	23/02/2022	310 000,00	
		11-FONDES	579	23/02/2022	310 000,00	
8	Febrero 2022	32-FONDES	1037	15/03/2022	51 545,00	1 288 634,58
		31-FONDES	1037	15/03/2022	307 089,58	
		30-FONDES	1037	15/03/2022	310 000,00	
		29-FONDES	1037	15/03/2022	310 000,00	
		28-FONDES	1037	15/03/2022	310 000,00	
9	Marzo 2022	48-FONDES	2068	26/04/202	58 033,00	1 450 818,33
		47-FONDES	2068	26/04/2022	152 785,33	
		46-FONDES	2068	26/04/2022	310 000,00	
		45-FONDES	2068	26/04/2022	310 000,00	
		44-FONDES	2068	26/04/2022	310 000,00	
		43-FONDES	2068	26/04/2022	310 000,00	

Fuente: Oficio n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la ejecución del citado contrato, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 000217-2021-GR.LAMB [3210743-527] de 19 de octubre de 2021 [3210743-527], la Entidad aprobó el Adicional de Obra n.° 1 y el Deductivo de Obra n.° 1, con el siguiente tenor:

"(...)"

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, con un presupuesto de S/. 939, 724.84 para poder cumplir con la meta de la obra principal y el Deductivo de Obra n.° 01, con un presupuesto de S/.963,128.00, haciendo un Adicional neto de la prestación adicional de obra N° 01 de S/-23,403.16 para la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFÍA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", siendo el porcentaje de incidencia del -0.15% del monto del CONTRATO DE OBRA N° 000009-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-319], a fin de continuar con la ejecución del proyecto y cumplir con el objeto y metas trazadas, por los argumentos expuestos.**

"(...)"



Al respecto, se realizaron los siguientes pagos:

**Cuadro n.º 2**  
**Pagos efectuados al Contratista Ejecutor por Adicional n.º 1**

Valorización de Adicional N° 1	Periodo	Pago al Contratista Ejecutor				
		Comprobante de Pago	Registro SIAF	Fecha	Monto por Comprobante	Monto Total
1	20 al 31 de octubre de 2021	109-FONDES	3517	30/11/2021	12 935,00	323 379,72
		108-FONDES	3517	30/11/2021	444,72	
		107-FONDES	3517	30/11/2021	310 000,00	
2	Noviembre 2021	118-FONDES	3517	17/12/2021	14 761,00	369 028,62
		117-FONDES	3517	17/12/2021	44 267,62	
		116-FONDES	3517	17/12/2021	310 000,00	
3	1 al 17 de diciembre de 2021	133-FONDES	3517	28/12/2021	7 197,00	179 928,18
		132-FONDES	3517	28/12/2021	172 731,18	
4	18 al 31 de diciembre de 2021	5-FONDES	197	16/02/2022	101,00	2512,54
		4-FONDES	197	16/02/2022	2411,54	
5	Enero 2022	23-FONDES	692	7/03/2022	146,00	3644,32
		22-FONDES	692	7/03/2022	3498,32	
6	Febrero 2022	36-FONDES	1039	18/03/2022	912,00	22 804,03
		35-FONDES	1039	18/03/2022	21 892,03	

Fuente: Oficio n.º 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la visita a obra realizada el 10 de mayo de 2022, la Comisión de Control tomó conocimiento del trámite de solicitud de adicional n.º 2, conforme consta en el acta correspondiente; sin embargo, la Entidad no ha remitido información al respecto.

#### De la contratación del servicio de supervisión de obra

El 20 de agosto de 2021, la Entidad y el Consorcio Supervisor Santa Magdalena<sup>2</sup>, en adelante "la Supervisión", suscribieron el Contrato de servicios n.º 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373], para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", estableciendo un plazo de ejecución de 330 días calendario<sup>3</sup>, por el monto contractual de S/ 764 140,69.



<sup>2</sup> Consorcio Supervisor Santa Magdalena, integrado por:  
- Empresa KTL PROJET AND CONSULTING GROUP S.A.C. con RUC 20553239681.  
- Julio Manuel Quispe Domínguez, con RUC 10316735504.

<sup>3</sup> Precisa que 300 días calendario corresponde a plazo de supervisión y 30 días calendario al plazo requerido para cumplir con la liquidación técnica-financiera.

Respecto a las garantías, la cláusula séptima del citado contrato señala que se retendrá el 10% del monto del contrato durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada a cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Con el oficio n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022, la Entidad proporcionó a la Comisión de Control, información que permitió consolidar los pagos efectuados conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 3**  
**Pagos efectuados a la supervisión por valorizaciones**

Valorizaciones	Periodo	Pago al Contratista Supervisor				
		Comprobante de Pago	Registro SIAF	Fecha	Monto por Comprobante	Monto Total
1	28 al 31 de agosto de 2021	1461-ENDEU	5332	1/10/2021	1 206,00	10 052,61
		1460-ENDEU	5332	1/10/2021	8 846,61	
2	Setiembre 2021	101-FONDES	6574	24/11/2021	25 335,43	75 394,55
		100-FONDES	6574	24/11/2021	9 047,00	
		99-FONDES	6574	24/11/2021	41 012,12	
3	Octubre 2021	98-FONDES	6656	24/11/2021	15 282,82	77 907,65
		97-FONDES	6656	24/11/2021	9 349,00	
		96-FONDES	6656	24/11/2021	53 275,83	
4	Noviembre 2021	2455-ENDEU	7451	28/12/2021	15 282,82	75 397,55
		2454-ENDEU	7451	28/12/2021	9 047,00	
		2453-ENDEU	7451	27/12/2021	51 064,73	
5	01 al 17 de diciembre de 2021	140-FONDES	7870	31/12/2021	5 127,00	42 723,58
		139-FONDES	7870	31/12/2021	15 282,82	
		138-FONDES	7870	31/12/2021	22 313,76	
6	18 al 31 de diciembre de 2021	09-FONDES	454	23/02/2022	5 230,17	35 184,13
		08-FONDES	454	23/02/2022	4 222,00	
		07-FONDES	454	23/02/2022	25 731,96	
7	Enero 2022	19-FONDES	561	3/03/2022	9 349,00	77 907,71
		18-FONDES	561	3/03/2022	68 558,71	
8	Febrero 2022	38-FONDES	1305	25/03/2022	8 444,00	70 368,26
		37-FONDES	1305	25/03/2022	61 924,26	
9	Marzo 2022	41-FONDES	1768	18/04/2022	9 349,00	77 907,71
		40-FONDES	1768	18/04/2022	68 558,71	

Fuente: Oficio n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

**De las modificaciones a Contratos relacionados a la ejecución de la obra**

Con oficio n.° 000925-2022-GR.LAMB/ORAD [3210743-874] de 10 de mayo de 2022, la Entidad comunica a la Comisión de Control que el Contrato de Obra n.° 09-2021-GR.LAMB/ORAD, "no ha sufrido modificación alguna desde la notificación al contratista"; y que, el Contrato de Servicio n.° 014-2021-GR.LAMB/ORAD, "este contrato ha sufrido las siguientes modificaciones":

- Adenda n.° 065-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-641] de 13 de diciembre de 2021, la cual se refiere al cambio de especialista en mecánica de suelos.



- Adenda n.° 001-2022-GR.LAMB/ORAD [3210743-689] de 13 de enero de 2022, la cual se refiere a que en el mes de diciembre de 2021, las valorización correspondiente se divida en dos periodos.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la documentación vinculada a la ejecución de la obra "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel secundario Santa Magdalena Sofía Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **A PESAR QUE SE ADVIRTIÓ DEL INCUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIA POR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD EN LA QUE HABRÍA INCURRIDO LA SUPERVISIÓN, CON LO CUAL NO SE ESTARÍA RESGUARDANDO EL CORRECTO CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Es oportuno señalar que, como antecedente se comunicó a la Entidad el Informe de Hito de Control n.° 033-2021-OCI/5343-SCC de 19 de noviembre de 2021, el cual identificaba entre otras, la siguiente situación adversa: *"Especialista en mecánica de suelos de la Supervisión, no cumple con la experiencia profesional establecida en las Bases, invalidando su participación durante la ejecución contractual, situación que afectaría la correcta supervisión de obra y que la Entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y el riesgo de no cobro de las penalidades correspondientes"*.

El 6 de mayo de 2022, La Entidad remitió a la Comisión de Control, el oficio n.° 000671-2022-GR.LAMB/GRIN-DSL [4190823-2], adjuntando informe del Coordinador de Obra, quien precisó que la Supervisión presentó la renuncia y reemplazo del especialista en mecánica de suelos, la cual cuenta con conformidad por parte de la Entidad, asimismo, que con asientos de cuaderno de obra, se justifica la inasistencia del especialista los días 13 y 16 de setiembre de 2021<sup>4</sup>, presentó carta de renuncia y reemplazo del especialista en mecánica de suelos y la hoja de asistencia de los días 13 y 16 de setiembre de 2021, en los que no se habría ubicado al especialista en la visita realizada por la Comisión de Control, adjuntando cronograma de permanencia.

Aunado a ello, en el informe de hito de control se advirtió lo siguiente *"(...) no se evidencia la participación en la absolucón de consulta n.° 1 sobre mejoramiento de terreno, en el cual, para solicitar la absolucón de consultas, el Residente de Obra se basa en el informe del especialista en estructuras de la Supervisión (...), la cual inicia en el asiento n.° 10 el 31 de agosto de 2021. Tiempo oportuno para que el especialista en mecánica de suelos (...) se encuentre en campo desempeñando sus funciones propias de la consulta (...)"*; seguidamente se efectúa análisis de la experiencia del especialista, efectuando observaciones que, desacreditan su experiencia conforme a lo requerido en el contrato<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Fechas en las cuales, la comisión de control no ubicó en obra al especialista, información vertida en la situación adversa 2, del Informe de Hito de Control n.° 033-2021-OCI/5343-SCC de 19 de noviembre de 2021.

<sup>5</sup> El contrato, de acuerdo al artículo 55 del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



Consta que la supervisión solicitó el cambio de especialista en mecánica de suelos solicitado por la Supervisión, conforme a la carta n.° 045-2021-KTL/GRL de 3 de noviembre de 2021<sup>6</sup>; siendo que, la Entidad con oficio n.° 001951-2021-GR.LAMB/GRIN-DSL [3210743-563]<sup>7</sup> de 10 de noviembre de 2021, aprobó dicha modificación.

Aunado al incumplimiento de experiencia del especialista en mecánica de suelos, se tiene lo siguiente:

- ✓ Se verificó la oferta económica presentada por la Supervisión, y la participación del especialista en mecánica de suelos se encontraba prevista durante cuatro (4) meses al 100%, se extrae de dicho documento bajo la denominación "Gastos de Supervisión" la siguiente imagen:

Imagen n.° 1

GASTOS DE SUPERVISION						
CONVENIO O POLITICO	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL PARCIAL
<b>PERSONAL DE OBRA</b>						<b>433,000.00</b>
ING. SUPERVISOR DE OBRA (Ing. Civil) (inc. Liquidación de Obra)	Unid.	1.00	8,000.00	8,000.00	1.00	80,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Unid.	1.00	8,500.00	8,500.00	4.00	34,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Unid.	1.00	6,500.00	6,500.00	8.00	52,000.00
INGENIERO MECANICO ELECTRICO	Unid.	1.00	6,500.00	6,500.00	0.50	32,500.00
INGENIERO DE VOZ Y DATA	Unid.	1.00	6,500.00	6,500.00	0.50	32,500.00
INGENIERO SANITARIO	Unid.	1.00	6,500.00	6,500.00	0.50	32,500.00
ARQUITECTO	Unid.	1.00	6,500.00	6,500.00	1.00	65,000.00
ASISTENTE DE SUPERVISION (Ing. Civil/Arquitecto)	Unid.	1.00	5,500.00	5,500.00	1.00	55,000.00
ING. DE SEGURIDAD (Ingeniero de diferentes especialidades)	Unid.	1.00	5,500.00	5,500.00	1.00	55,000.00
ESPECIALISTA EN AMBIENTAL (Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Civil Ambiental)	Unid.	1.00	3,500.00	3,500.00	5.00	17,500.00
PROFESIONAL DE LA SALUD	Unid.	1.00	3,500.00	3,500.00	0.40	14,000.00
TOPOGRAFO	Unid.	1.00	1,500.00	1,500.00	4.00	6,000.00

Fuente: Anexo n.° 4 de la Oferta Económica presentada por el Supervisor.

<sup>6</sup> Imagen inserta en el Informe n.° 009-2022/RACM de 6 de enero de 2022, suscrito por el ing. Rafael Antonio Carrillo Muñoz, Coordinador de Obra.

<sup>7</sup> Imagen inserta en el Informe n.° 009-2022/RACM de 6 de enero de 2022, suscrito por el ing. Rafael Antonio Carrillo Muñoz, Coordinador de Obra.





Imagen n.º 3

5. DESAGREGADO DE GASTOS	
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACION EDUCATIVA DE
UBICACION DE OBRA	DISTRITO Y PROVINCIA
PROCESO DE SELECCION	CHICLAYO - CHICLAYO
ENTIDAD CONTRATANTE	C.P.E. Nº 01-2021
SUPERVISION	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
	CONSORCIO S.A.
DESCRIPCION	UND.
<b>PERSONAL DE OBRA</b>	
Ing. Supervisor de Obra	Und.
Ing. Especialista en Estructuras	Und.
Ing. Especialista en Seguridad	Und.
Arq. Supervisor	Und.
Secretaria	Und.
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>	

Fuente: Desagregado de Gastos de Supervisor de la Valorización n.º 1 del Supervisor, presentado con Carta n.º 08-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 6 de setiembre de 2021 y que forma parte de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad con el oficio n.º 001181-2021-GR.LAMB/ORAD-OFTE [3210743-631] de 7 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 4

6. DESAGREGADO DE GASTOS	
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACION EDUCATIVA DE
UBICACION DE OBRA	DISTRITO Y PROVINCIA
PROCESO DE SELECCION	CHICLAYO - CHICLAYO
ENTIDAD CONTRATANTE	C.P.E. Nº 01-2021
SUPERVISION	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
	CONSORCIO S.A.
DESCRIPCION	UND.
<b>PERSONAL DE OBRA</b>	
Ing. Supervisor de Obra	Und.
Ing. Especialista en Estructuras	Und.
Ing. Especialista en Arquitectura	Und.
Ing. Especialista en T.E.E.	Und.
Ing. Especialista en S.S.	Und.
Ing. Especialista en Seguridad	Und.
Ing. Especialista en Data	Und.
Ing. Especialista en Ambiental	Und.
Arq. Supervisor	Und.
Asistente de Supervision	Und.
Secretaria	Und.
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>	

Fuente: Desagregado de Gastos de Supervisor de la Valorización n.º 2 del Supervisor, presentado con Carta n.º 033-2021-KTL/GRL de 5 de octubre de 2021 y que forma parte de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad con el oficio n.º 001181-2021-GR.LAMB/ORAD-OFTE [3210743-631] de 7 de diciembre de 2021.



Imagen n.º 5

B. DESAGREGADO D	
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACION EDUCATIVA - DISTRITO CHICLAYO - C.P.E. N.º 1001 - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - CONSORCIO
UBICACION DE OBRA	CHICLAYO
PROCESO DE SELECCION	C.P.E. N.º 1001
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SUPERVISION	CONSORCIO
DESCRIPCIÓN	UND.
PERSONAL DE OBRA	
Ing. Supervisor de Obra	Und.
Ing. Especialista en Estructuras	Und.
Ing. Especialista en Arquitectura	Und.
Ing. Especialista en II.EE.	Und.
Ing. Especialista en II.SS.	Und.
Ing. Especialista en Seguridad	Und.
Ing. Especialista en Data	Und.
Ing. Especialista en Ambiental	Und.
Arq. Supervisor	Und.
Asistente de Supervisión	Und.
Topógrafo	Und.
Secretaria	Und.
MATERIALES Y GASTOS VARIOS	

Fuente: Desagregado de Gastos de Supervisor de la Valorización n.º 3 del Supervisor, presentado con Carta n.º 32-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 5 de noviembre de 2021 y que forma parte de los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad con el oficio n.º 001181-2021-GR.LAMB/ORAD-OFTE [3210743-631] de 7 de diciembre de 2021.

El incumplimiento en el que habría incurrido la Supervisión, se encuentra previsto en la cláusula décima cuarta de su contrato<sup>8</sup> "Otras Penalidades", conforme se detalla:

Cuadro n.º 4  
"Otras Penalidades" establecidas en el Contrato de Servicios n.º 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373]

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Fuente: Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Servicios n.º 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373]  
Elaborado por: Comisión de Control.

Teniendo en cuenta que la primera valorización presentada por la Supervisión contempla el periodo del 28 al 31 de agosto de 2021, la segunda valorización los 30 días del mes de setiembre de 2021, la tercera valorización los 31 días del mes de octubre de 2021, se podría contabilizar 65 días calendarios; asimismo, no se habría contado con su participación los 9

<sup>8</sup> Contrato de Servicios n.º 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373]



primeros días del mes de noviembre de 2021, periodo que corresponde a la valorización n.º 4, en cuyo desagregado se recién se considera al especialista.

Consolidando lo señalado, no se habría contado con la participación de un especialista de mecánica de suelos que cumpla con los requisitos previstos en el contrato<sup>9</sup>, durante el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2021 y el 9 de noviembre de 2021, periodo que se consideraría como incumplimiento de 74 días calendario, calculado bajo la aplicación de "Otras Penalidades", el cálculo ascendería a S/ 162 800,00 que representa un monto mayor al 10% del monto contractual.

Asimismo, teniendo en cuenta que la valorización n.º 4 no habría efectuado la deducción correspondiente por el incumplimiento en la participación del especialista durante los nueve (9) primeros días, el pago efectuado en dicha valorización debería ser revisada nuevamente en resguardo a los intereses del Estado y el estricto cumplimiento contractual.

Los hechos expuestos, no tienen en cuenta la siguiente normativa.

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y su modificatoria.**

"(...)

**Artículo 55.- Contenido del Contrato**

*El contrato esta conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

**Artículo 62.- Penalidades**

**62.1** *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

"(...)

*Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente (...)*

**62.3** *Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de la contratación (...) Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*

"(...)

**Artículo 63.- Procedimiento y efectos de la resolución de contrato**

"(...)

**63.1** *Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales (...)*

**63.2** *La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior, en los casos en que el contratista:*

- a) *Incumpla de injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, peso a haber sido requerido para ello.*
- b) *Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*

<sup>9</sup> El contrato, de acuerdo al artículo 55 del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.- Aplicación supletoria**

De conformidad con el artículo 7-A8 del Decreto 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

(...)"

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

"(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. el hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)"

➤ **Contrato de Servicios n.° 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373] de 20 de agosto de 2021.**

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
(...)			

(...)

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (...)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

(...)"



De lo expuesto se puede concluir en lo siguiente:

- ✓ No se habría contado con la participación del especialista en mecánica de suelos conforme al contrato<sup>10</sup>, durante 74 días calendario, plazo que aplicado a la fórmula de "Otras Penalidades", ascendería a S/ 162 800,00 que representa un monto mayor al 10% del monto contractual.
- ✓ La valorización n.º 4 (de noviembre de 2021) es pagada íntegramente a pesar que no se contó durante 9 días del periodo correspondiente, con el especialista en mecánica de suelos conforme al contrato<sup>11</sup>, lo cual genera un potencial perjuicio a la Entidad e incumplimiento contractual.

**2. TRABAJOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE VEREDAS, NO ESTARÍAN CONSIDERANDO LA PARTIDA "JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENA CON MORTERO ASFÁLTICO E= 1", CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO; CON LO CUAL PODRÍA INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

El Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 000002-2021-GR.LMB/GRIN-DEAT [3210743-234] de 20 de enero de 2021, prevé el Presupuesto Analítico del componente 1, denominado "Estructuras", el cual considera la partida "01.06.06.03 Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1" por un total de 2099.75 metros lineales, las cuales deberán ejecutarse según lo especificado en la planilla de metrados, planos y otros documentos que conforman el proyecto.

La planilla de metrados denominada "ESTRUCTURAS EXTERIORES / VARIOS", establece las áreas en las que se construirán las referidas juntas de dilatación, así como sus respectivos metrados, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Planilla de metrados de la especialidad de estructuras exteriores / varios del expediente técnico del proyecto**

Ítem	Descripción	Unid.	Nº Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Longitud	Ancho	Altura		
01	ESTRUCTURAS								
(...)									
01.06	VARIOS								
(...)									
01.06.06	JUNTAS	m							
(...)									
01.06.06.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENA CON MORTERO ASFÁLTICO E= 1" VEREDAS MÓDULO AULAS							2099.75	
	Fachada de ingreso		1		81.60			81.60	
	Fachada posterior		1		85.20			85.20	
	Lateral izquierdo		1		8.00			8.00	
	Lateral derecho		1		8.00			8.00	
	Eje 11, 29, 33, 38		1	4	3.60			14.40	

<sup>10</sup> El contrato, de acuerdo al artículo 55 del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>11</sup> El contrato, de acuerdo al artículo 55 del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



Ítem	Descripción	Unid.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Longitud	Ancho	Altura		
	Eje 21, 50		1	2	2.10			4.20	
	VEREDAS MÓDULO AIP + BIBLIOTECA								
	Fachada de ingreso		1		27.90			27.90	
	Fachada posterior		1		27.90			27.90	
	Lateral izquierdo		1		8.10			8.10	
	Lateral derecho		1		8.10			8.10	
	Eje Ñ		1		3.60			3.60	
	VEREDAS MÓDULOS LABORATORIO + TÓPICO								
	Fachada de ingreso		1		33.75			33.75	
	Fachada posterior		1		33.75			33.75	
	Lateral izquierdo		1		8.00			8.00	
	Lateral derecho		1		8.00			8.00	
	Eje 26		1		3.60			3.60	
	VEREDAS MÓDULO MAESTRANZAS + DEPORTES + CISTERNA								
	Fachada de ingreso		1		15.55			15.55	
	Eje 40		1		3.50			3.50	
	VEREDAS MÓDULO APAFA + COE + CAFETERÍA								
	Fachada de ingreso		1		22.95			22.95	
	Fachada posterior		1		33.15			33.15	
	Eje 7		1		3.20				
	VEREDAS MÓDULO ADMINISTRATIVO								
	Fachada de ingreso		1		21.95			21.95	
	Fachada posterior		1		21.95			21.95	
	Eje O		1		3.60				
	VEREDAS CASETA DE VIGILANCIA								
	Fachada de ingreso		1		5.00			5.00	
	Veredas en contacto con canaleta pluvial		1		614.35			614.35	
	PATIO DE FORMACIÓN								
	Dirección X		1	4	33.55			134.20	
			1	3	30.05			90.15	
	Dirección Y		1	10	23.60			236.00	
			1	1	7.1			7.10	
			1	1	7.8			7.80	
	PLATAFORMA DEPORTIVA								
	Dirección X		1	8	33			264.00	
	Dirección Y		1	12	21.5			258.00	
(...)									

**Fuente:** Planilla de metrados del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 000002-2021-GR.LAMB/GRIN-DEAT de 20 de enero de 2021.

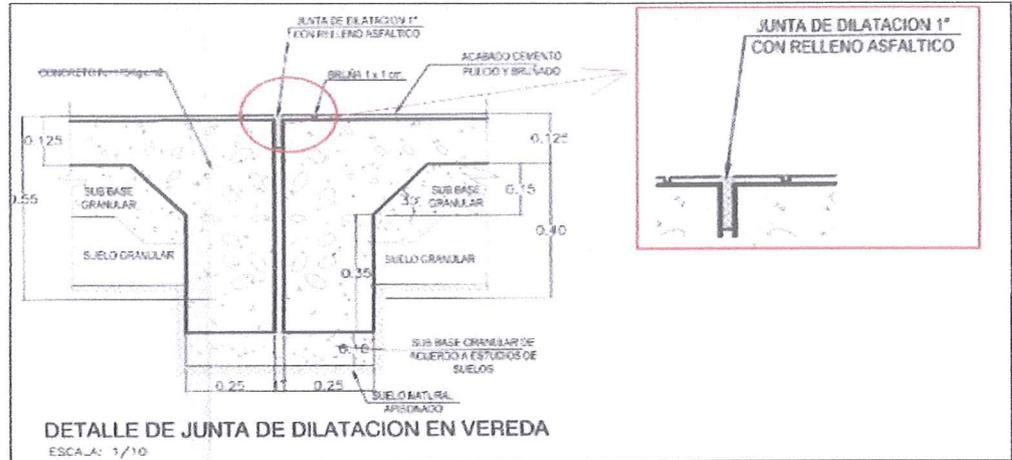
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

La tabla n.° 1, detalla donde se ejecutarán la partida de "juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico de espesor 1"; siendo estas previstas a ser colocadas en las veredas de los módulos que conforman el proyecto (Aulas, Biblioteca, Laboratorio + Tópico, Maestranza + Deportes + Cisterna, APAFA + COE + Cafetería, Administrativo), así como también, en las veredas de la caseta de vigilancia y plataforma deportiva, por un total de 2099.75 metros lineales.

Por otra parte, de la revisión a los planos que conforman el citado proyecto, se aprecia que, en la lámina "DT-74", denominada "ARQUITECTURA: DETALLE DE ENCUENTRO VEREDA - PATIO - RAMPA", se muestran los detalles de las veredas, en el cual, se muestra la ubicación de la referida junta de dilatación, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

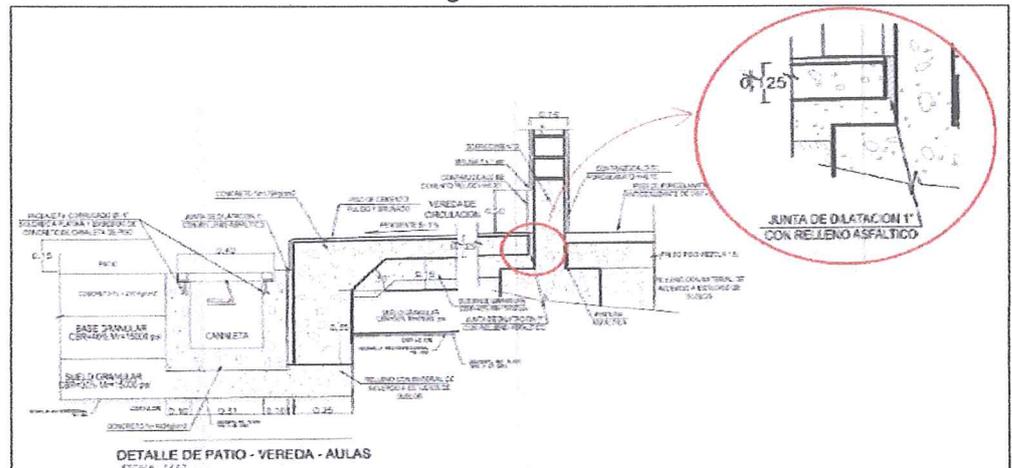


Imagen n.º 6



Fuente: Lámina "DT-74". ARQUITECTURA: DETALLE DE ENCUENTRO VEREDA - PATIO – RAMPA.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 7



Fuente: Lámina "DT-74". ARQUITECTURA: DETALLE DE ENCUENTRO VEREDA - PATIO – RAMPA.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

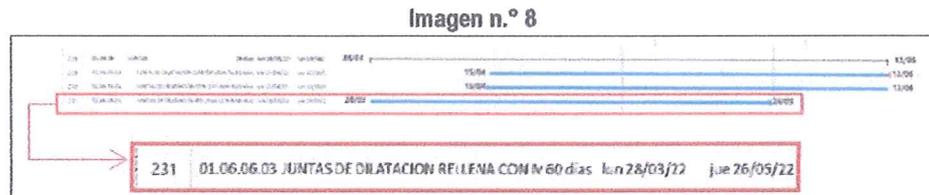
Con la información detallada se tiene que, el Expediente Técnico del referido proyecto, contempla la ejecución de la partida "01.06.06.03 Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1", la planilla de metrados especifican las áreas y metrados que serán ejecutados en las veredas de los módulos del proyecto, y otros; así como, el detalle de la citada junta a través de los planos del proyecto.

Con dicha información, la Comisión de Control realizó la revisión de los cronogramas vigentes de la referida obra, presentados por la supervisión a la Entidad<sup>12</sup>, mediante Carta n.º 009-2021-CSSM/CNG [3210743-384] de 3 de setiembre de 2021<sup>13</sup>, con la finalidad de verificar, la fecha de inicio programada por la empresa Contratista Ingeniería Civil Montajes

<sup>12</sup> Documento dirigido a la Dirección de Supervisión y Liquidación, con atención al Ingeniero Leónidas Fermín Pinella Odar.

<sup>13</sup> Por el Ingeniero Carlos Manuel Neira Gonzáles, Representante Común del Consorcio Supervisor Santa Magdalena.

S.A. para la ejecución de la partida "01.06.06.03 Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1", al respecto, en el Cronograma PERT CPM, se evidencia que la Contratista Ingeniería Civil Montajes S.A., programó un plazo de 60 días calendarios para la ejecución de la referida partida, debiendo iniciar el 28 de marzo de 2022, y culminar el 26 de mayo de 2022, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Cronograma PERT CPM, presentado con Carta n.º 009-2021-CSSM/CNG de 3 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Teniendo en cuenta el plazo para la ejecución de la partida materia de análisis, y contando con la valorización de obra n.º 9 que corresponde al mes de marzo 2022, esta Comisión verificó la Carta n.º 034-2022-CSSM/CNG [3210743-882] de 5 de abril de 2022, con la que la Supervisión remitió a la Entidad la citada valorización, advirtiendo que, la partida "01.06.06.03 Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1", no fue ejecutada por la Contratista Ingeniería Civil Montajes S.A., tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Imagen n.º 9**

ITEM	DESCRIPCION	MAY 2022		MAY 2022		MAY 2022		MAY 2022		MAY 2022		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		RECIBIDO	PLANEADO	RECIBIDO	PLANEADO	RECIBIDO	PLANEADO	RECIBIDO	PLANEADO				
01.06.06.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENA CON MORTERO ASFALTICO E=1	1,005.75	5.04	16,881.59	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,295.75	16,881.59

Fuente: Valorización de obra n.º 9.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Aunado a ello, de la visita a obra de 3 de mayo de 2022 realizada por esta Comisión de Control, la cual consta en acta correspondiente, se identificaron entre otros, trabajos de encofrado, vaciado de concreto, frotachado y bruñado en veredas, sin considerar la partida "Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1", lo que evidencia que el Contratista Ejecutor no ejecutó la referida partida, de acuerdo a los planos del expediente técnico de obra, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:



Imagen n.º 10

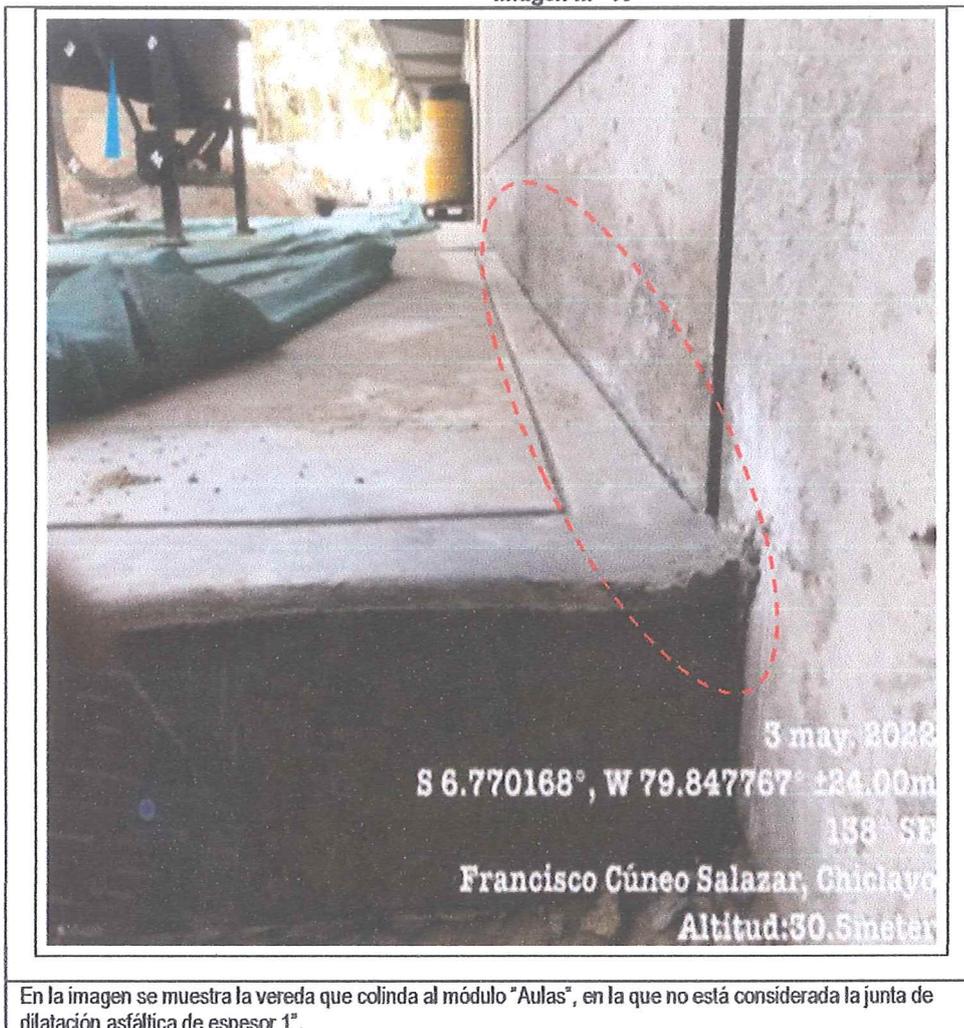
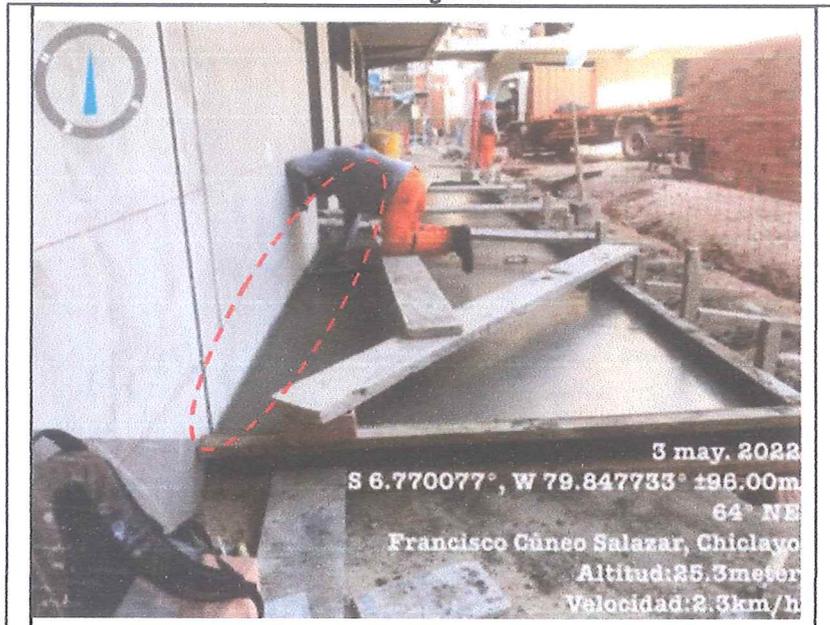
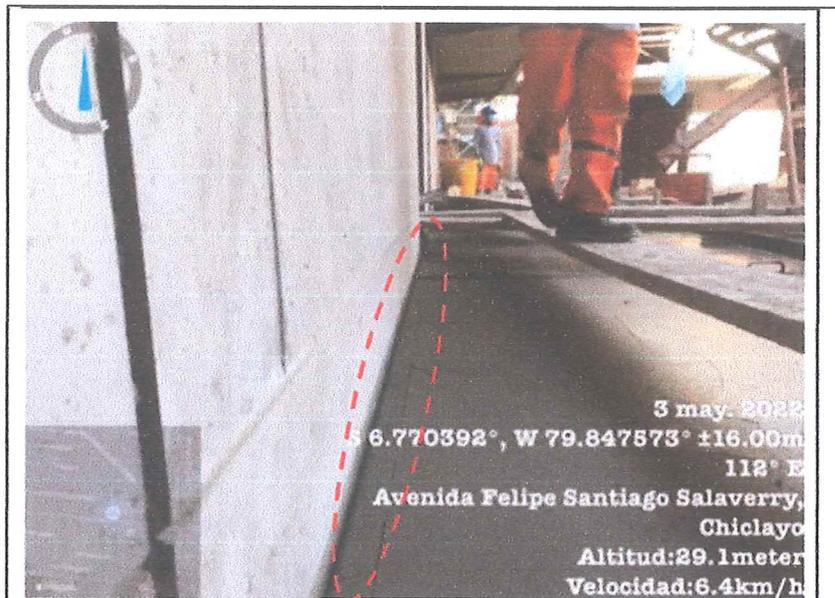


Imagen n.º 11



Personal realizando trabajos de vaciado y nivelación en veredas, sin embargo, no se considera la junta de dilatación asfáltica.

Imagen n.º 12

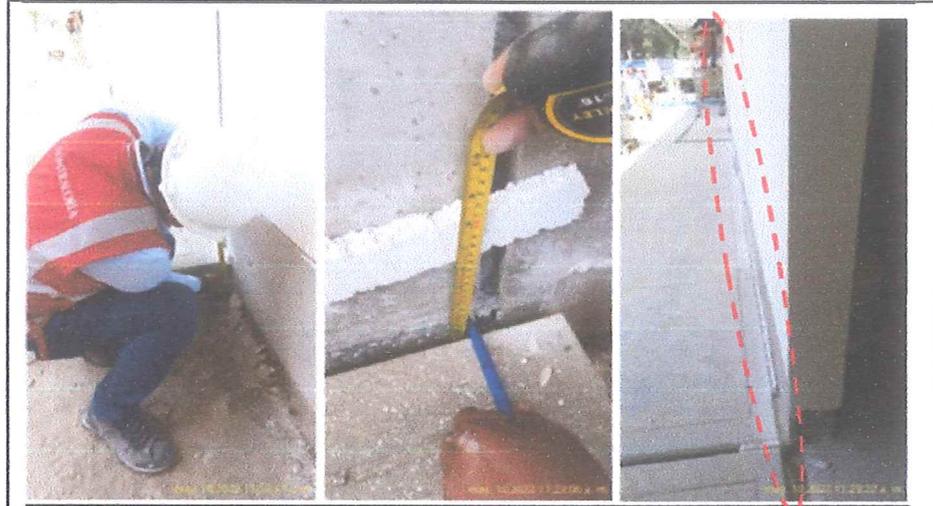


Fotografía n.º 3: En la imagen se muestran trabajos de bruñido en veredas, sin embargo, no se ha considerado la junta de dilatación asfáltica.

Asimismo, el día 10 de mayo de 2022 se realizó una visita a la obra por esta Comisión de Control, la cual consta en acta correspondiente, constatándose que a la fecha no ejecutó la referida partida, de acuerdo a los planos del expediente técnico de obra, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente.

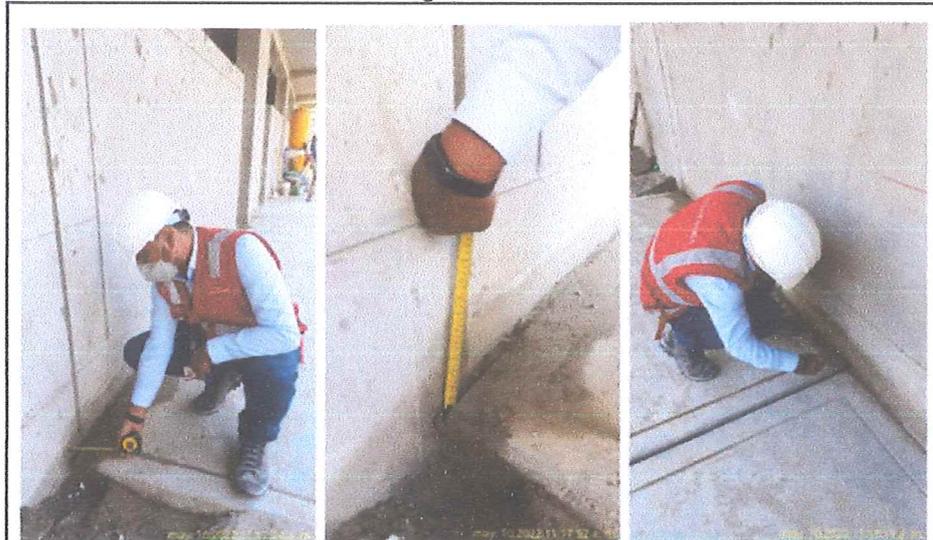


Imagen n.º 13



Se observa que, en el módulo de aulas, pabellón N° 4, entre pared y vereda se ha realizado un corte superficial para la colocación de la junta.

Imagen n.º 14



Se observa que, en el módulo de aulas, pabellón N° 3, entre pared y vereda se ha realizado un corte superficial para la colocación de la junta.

De las imágenes antes mostradas, se evidencia que la empresa ejecutora Ingeniería Civil Montajes S.A., hasta el 10 de mayo de 2022, no ha iniciado con la ejecución de la referida partida, a pesar que esta se encuentra establecida en el presupuesto de obra ganador, así como en la planilla de metrados y planos del Expediente Técnico, y realiza trabajos en veredas sin su consideración.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:



- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y su modificatoria.

"(...)

**Artículo 55.- Contenido del Contrato**

*El contrato esta conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

**Artículo 62.- Penalidades**

*62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

(...)

*Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente (...)*

*62.3. Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de la contratación (...) Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*

(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)*

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.- Aplicación supletoria**

*De conformidad con el artículo 7-A8 del Decreto 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y sus modificatorias.*

(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

"(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

*10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. el hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

(...)"

- Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa del nivel secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Resolución Directoral N° 000002-2021-GR.LMB/GRIN-DEAT de 20 de enero de 2021.

"(...)

**4. PLANILLA DE METRADOS**

**PLANILLA DE METRADOS**

**ESTRUCTURAS**

(...)



**ESPECIALIDAD: ESTRUCTURAS EXTERIORES/VARIOS**

(...)

Ítem	Descripción	Unid.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Longitud	Ancho	Altura		
01	ESTRUCTURAS								
(...)									
01.06	VARIOS								
(...)									
01.06.06	JUNTAS	m							
(...)									
01.06.06.03	JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENA CON MORTERO ASFÁLTICO E= 1"							2099.75	
	VEREDAS MÓDULO AULAS								
	Fachada de ingreso		1		81.60			81.60	
	Fachada posterior		1		85.20			85.20	
	Lateral izquierdo		1		8.00			8.00	
	Lateral derecho		1		8.00			8.00	
	Eje 11, 29, 33, 38		1	4	3.60			14.40	
	Eje 21, 50		1	2	2.10			4.20	
	VEREDAS MÓDULO AIP + BIBLIOTECA								
	Fachada de ingreso		1		27.90			27.90	
	Fachada posterior		1		27.90			27.90	
	Lateral izquierdo		1		8.10			8.10	
	Lateral derecho		1		8.10			8.10	
	Eje N		1		3.60			3.60	
	VEREDAS MÓDULOS LABORATORIO + TÓPICO								
	Fachada de ingreso		1		33.75			33.75	
	Fachada posterior		1		33.75			33.75	
	Lateral izquierdo		1		8.00			8.00	
	Lateral derecho		1		8.00			8.00	
	Eje 26		1		3.60			3.60	
	VEREDAS MÓDULO MAESTRANZAS + DEPORTES + CISTERNA								
	Fachada de ingreso		1		15.55			15.55	
	Eje 40		1		3.50			3.50	
	VEREDAS MÓDULO APAFA + COE + CAFETERÍA								
	Fachada de ingreso		1		22.95			22.95	
	Fachada posterior		1		33.15			33.15	
	Eje 7		1		3.20				
	VEREDAS MÓDULO ADMINISTRATIVO								
	Fachada de ingreso		1		21.95			21.95	
	Fachada posterior		1		21.95			21.95	
	Eje O		1		3.60				
	VEREDAS CASETA DE VIGILANCIA								
	Fachada de ingreso		1		5.00			5.00	
	Veredas en contacto con canaleta pluvial		1		614.35			614.35	
	PATIO DE FORMACIÓN								
	Dirección X		1	4	33.55			134.20	
			1	3	30.05			90.15	
	Dirección Y		1	10	23.60			236.00	
			1	1	7.1			7.10	
			1	1	7.8			7.80	
	PLATAFORMA DEPORTIVA								
	Dirección X		1	8	33			264.00	
	Dirección Y		1	12	21.5			258.00	
(...)									

(...)



**17. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**

(...)

**DETALLE DE VEREDA**

(...)

LÁMINA DT- 74. ARQUITECTURA: DETALLE DE ENCUENTRO VEREDA - PATIO – RAMPA

(...)”

- **Contrato de Servicios N° 000009-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743 - 319] de 9 de julio de 2021.**

(...)

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

(...)”.

La situación expuesta revela que no se estaría cumpliendo con el diseño previsto contractualmente; asimismo, de llevarse a cabo sin dichas precisiones generaría el riesgo de que la ejecución de veredas del referido proyecto, no se ejecute conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, ya que, se viene ejecutando trabajos de veredas sin considerar la partida “01.06.06.03 Juntas de dilatación rellena con mortero asfáltico E= 1”, cuya finalidad es prevenir fisuras, grietas y desprendimientos ante los movimientos que generan las tensiones en la resistencia interna de cada material, lo que podría afectar la calidad de la obra.

- 3. LA ENTIDAD PAGÓ VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA QUE CONSIDERABAN PROFESIONALES NO ESTABLECIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS GASTOS GENERALES DE SU PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA; ASÍ COMO, DE PROFESIONALES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES; LO CUAL, GENERARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 67 172,86.**

De la revisión de la propuesta económica, que forma parte del contrato, presentada por el Consorcio Supervisor, se verifica en el desagregado de los gastos de supervisión el personal en obra, los cuales incidieron directamente para determinar el presupuesto de valor referencial, con el cual el Consorcio Supervisor presentó su oferta económica y se le adjudicó la buena pro y posteriormente se firmó contrato, a continuación, se detalla:



Cuadro n.º 6  
Gastos de supervisión de acuerdo a oferta económica

DESCRIPCION EQUIPO TECNICO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	PARTICIPACION EN EL MES	PARCIAL	TOTAL PARCIAL
<b>PERSONAL DE OBRA</b>							<b>438,500.00</b>
ING. SUPERVISOR DE OBRA (Ing. Civil) (Inc. Liquidación de Obra)	Un d	1.00	8,000.00	10.0	1.00	80,000.00	
INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Un d	1.00	6,500.00	4.0	1.00	26,000.00	
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Un d	1.00	6,500.00	8.0	1.00	52,000.00	
INGENIERO MECANICO ELECTRICO	Un d	1.00	6,500.00	8.0	0.50	26,000.00	
INGENIERO DE VOZ Y DATA	Un d	1.00	6,500.00	8.0	0.50	26,000.00	
INGENIERO SANITARIO	Un d	1.00	6,500.00	8.0	0.50	26,000.00	
ARQUITECTO	Un d	1.00	6,500.00	8.0	1.00	52,000.00	
ASISTENTE DE SUPERVISION (Ing. Civil / Arquitecto)	Un d	1.00	5,500.00	10.0	1.00	55,000.00	
ING. DE SEGURIDAD (Ingeniero de distintas especialidades)	Un d	1.00	5,500.00	10.0	1.00	55,000.00	
ESPECIALISTA EN AMBIENTAL (Ing. Ambiental / Ing. Civil / Ing. Civil Ambiental)	Un d	1.00	3,500.00	19.0	0.50	17,500.00	
PROFESIONAL DE LA SALUD	Un d	1.00	3,500.00	10.0	0.40	14,000.00	
TOPOGRAFO	Un d	1.00	1,500.00	4.0	1.00	6,000.00	
<b>ADMINISTRACION</b>							<b>40,000.00</b>
SECRETARIA	Un d	1.00	1,500.00	10.0	1.00	15,000.00	
CONTADOR	Un d	1.00	2,000.00	10.0	0.50	10,000.00	
CHOFER	Un d	1.00	1,500.00	10.0	1.00	15,000.00	
<b>VEHICULOS (incluye combustible)</b>							<b>21,567.60</b>
CAMONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X2 (Alquiler)	Me s	1.00	2,156.76	10.0	1.00	21,567.60	
<b>EQUIPAMIENTO</b>							<b>18,914.28</b>
LAPTOP CORE I5 O SUPERIOR, 2.50GHz, 8GB DDR4, 1TB SATA, Video	Un d	2.00	3,389.63			6,779.26	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER B&N	Un d	1.00	1,650.85			1,650.85	
ESCRITORIO	Un d	1.00	582.63			582.63	
SILLA GIRATORIA	Un d	1.00	287.29			287.29	
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)							
CHALECO DE INGENIERO	und	15.00	31.27			469.07	
CASCO DE INGENIERO	und	15.00	31.69			475.42	
PROTECTOR FACIAL	und	15.00	21.65			324.75	
MASCARILLAS	und	3420.00	0.65			2,223.00	
OVEROL	und	13.00	42.37			550.81	
MASCARILLA N95 (PERSONAL DE SALUD)	und	28.00	50.85			1,423.80	
GUANTES (PERSONAL DE SALUD)	und	310.00	0.65			201.50	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA ALOQUILER (ESTACION TOTAL, PRISMAS, GPS, OTROS)	Me s	4.00	847.46			3,389.84	
<b>SERVICIOS VARIOS</b>							<b>6778.82</b>
ALQUILER LOCAL DE OFICINA Y/O VIVIENDA	Me s	1.00	338.98	10.0	1.00	3,389.80	
PAGO DE SERVICIOS (energía eléctrica, agua, desagüe, etc.)	Me s	1.00	169.49	10.0	1.00	1,694.90	
COMUNICACIONES (Telefonía e internet)	Me s	1.00	169.41	10.0	1.00	1,694.10	
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>							<b>5084.75</b>
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA (Lapiceros, Archivadores, Tinta para impresora,							
Fotocopias, Ploteados de planos, Papel A4-A3, otros)	Glb me s	1.00	1,694.92	1.00	1.00	1,694.92	
ARTICULOS DE LIMPIEZA	s me s	10.00	169.49	1.00	1.00	1,694.90	
ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL	s me s	10.00	169.49	1.00	1.00	1,694.90	
<b>SEGURO LEY ACCIDENTE EN OBRA (SCTR)</b>							<b>28,141.64</b>
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PERSONAL PROFESIONAL							
PERSONAL TECNICO), PARA SALUD Y PENSION	Me s	1.00	2,428.47	12.00	1.00	29,141.64	
<b>EXAMENES MEDICOS - PRUEBAS SEROLOGICAS</b>							<b>22,500.00</b>
PRUEBAS SEROLOGICAS COVID-19	und	15.00	150.00	10.00	1.00	2,250.00	
<b>PRUEBAS DE LABORATORIO:</b>							<b>12,121.01</b>
PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONCRETO	und	40.00	35.00			1,400.00	
ROTURA DE TESTIGOS DE CONCRETO	und	40.00	35.00			1,400.00	
DISEÑO DE MEZCLA	und	10.00	450.00			4,500.00	
ANALISIS GRANULOMETRICO	und	10.00	90.00			900.00	
DENSIDAD DE CAMPO	und	10.00	50.00			500.00	

Control concurrente a la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofia Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"



DESCRIPCIÓN EQUIPO TÉCNICO	UN D	CANTID AD	VALOR UNITARIO	MESE S	PARTICIPACION EVEL MES	PARCI AL	TOTAL PARCIAL
UNIDADES Y MUROS DE ALBANILERIA	und	10.00	50.00			500.00	
PRUEBAS HIDRAULICAS	und	1.00	2,521.01			2,521.01	
						COSTO DIRECTO	S/. 561,608.29
						UTILIDAD (8%) de C.D	S/. 47,328.66
						TOTAL PARCIAL	S/. 638,936.95
						IGV (18%)	S/. 115,008.65
						PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL	S/. 753,945.60

Fuente: Acta de recopilación de información de 17 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro de gastos de supervisión lo que respecta al personal de obra se está considerando dentro de la estructura de costos a los siguientes profesionales:

- Ingeniero Supervisor de Obra.
- Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos.
- Ingeniero Especialista en Estructuras.
- Ingeniero Mecánico Eléctrico.
- Ingeniero de Voz y Data.
- Ingeniero Sanitario.
- Arquitecto.
- Asistente de Supervisión.
- Ingeniero de Seguridad.
- Especialista en Ambiental.
- Profesional de la Salud.
- Topógrafo

### 3.1 Valorizaciones pagadas por profesionales no establecidos en la estructura de costos de los gastos generales de su propuesta económica ganadora

Mediante oficio n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022 la Entidad hace llegar información relacionada a los pagos efectuados al Consorcio Supervisor, a continuación se detalla:

**Cuadro n.° 7**  
**Pagos efectuados a la supervisión por valorizaciones**

Valorizaciones	Periodo	Pago al Contratista Supervisor				
		Comprobante de Pago	Registro SIAF	Fecha	Monto por Comprobante	Monto Total
1	28 al 31 de agosto de 2021	1461-ENDEU	5332	1/10/2021	1 206,00	10 052,61
		1460-ENDEU	5332	1/10/2021	8 846,61	
2	Setiembre 2021	101-FONDES	6574	24/11/2021	25 335,43	75 394,55
		100-FONDES	6574	24/11/2021	9 047,00	
		99-FONDES	6574	24/11/2021	41 012,12	
3	Octubre 2021	98-FONDES	6656	24/11/2021	15 282,82	77 907,65
		97-FONDES	6656	24/11/2021	9 349,00	
		96-FONDES	6656	24/11/2021	53 275,83	

Valorizaciones	Periodo	Pago al Contratista Supervisor				
		Comprobante de Pago	Registro SIAF	Fecha	Monto por Comprobante	Monto Total
4	Noviembre 2021	2455-ENDEU	7451	28/12/2021	15 282,82	75 397,55
		2454-ENDEU	7451	28/12/2021	9 047,00	
		2453-ENDEU	7451	27/12/2021	51 064,73	
5	01 al 17 de diciembre de 2021	140-FONDES	7870	31/12/2021	5 127,00	42 723,58
		139-FONDES	7870	31/12/2021	15 282,82	
		138-FONDES	7870	31/12/2021	22 313,76	
6	18 al 31 de diciembre de 2021	09-FONDES	454	23/02/2022	5 230,17	35 184,13
		08-FONDES	454	23/02/2022	4 222,00	
		07-FONDES	454	23/02/2022	25 731,96	
7	Enero 2022	19-FONDES	561	3/03/2022	9 349,00	77 907,71
		18-FONDES	561	3/03/2022	68 558,71	
8	Febrero 2022	38-FONDES	1305	25/03/2022	8 444,00	70 368,26
		37-FONDES	1305	25/03/2022	61 924,26	
9	Marzo 2022	41-FONDES	1768	18/04/2022	9 349,00	77 907,71
		40-FONDES	1768	18/04/2022	68 558,71	

Fuente: Oficios n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

• Valorización n.° 1 de la supervisión

Mediante carta n.° 016-2021-KTL/GRL recibida el 7 de setiembre de 2021 por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, el representante del Consorcio Supervisor hace llegar la carta n.° 08-2021-SUP.IESMSB/CELFE de 6 de setiembre de 2021, la cual adjunta la valorización n.° 1 del servicio de supervisión de obra, en la que se detalla los gastos de supervisión:



Imagen n.º 15

6. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN					
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DPTO. DE LAMBAYEQUE.				
UBICACION DE OBRA	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE				
PROCESO DE SELECCIÓN	C.P.E. 1004-2021-GO.LAMB				
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE				
SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA				
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	MESES	PARCIAL
<b>PERSONAL DE OBRA</b>					
					S/ 842.00
Ing. Supervisor de Obra	Und.	1.00	S/ 10,800.00	0.15	S/ 1,620.00
Ing. Especialista en Estructuras	Und.	1.00	S/ 2,000.00	0.15	S/300.00
Ing. Especialista en Seguridad	Mes	1.00	S/ 4,500.00	0.15	S/270.00
Arq. Supervisor	Und.	1.00	S/ 4,700.00	0.15	S/705.00
Secretaria	Und.	1.00	S/ 2,000.00	0.15	S/300.00
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>					
					S/ 760.00
Utilis de Oficina	Ob.	1.00	S/ 200.00	1	S/200.00
Fotocopias, platas	Ob.	1.00	S/ 100.00	1	S/100.00
<b>VEHICULOS</b>					
					S/ 1,500.00
Camioneta Pick Up (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 1,500.00	1	S/1,500.00
<b>EQUIPAMIENTO</b>					
					S/ 1,450.00
Laptops	Mes	3.00	S/ 450.00	1	S/450.00
Impresora multifuncional	Und.	1.00	S/ 900.00		S/900.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Ofc	1.00	S/ 450.00		S/450.00
<b>SERVICIOS VARIOS</b>					
					S/ 705.00
Oficina (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 705.00	1	S/705.00
<b>SEGUROS SCTR</b>					
					S/230.00
SCTR Salud	Mes	1.00	S/ 144.86	1	S/144.86
SCTR Pensión	Mes	1.00	S/ 85.14	1	S/85.14
					S/ 8,218.09
					S/ 603.89
					S/ 8,821.98
					S/ 1,013.16
					S/ 10,835.14

Fuente: Valorización n.º 1 del servicio de supervisión de obra

Como se puede observar, de la estructura de costos del personal de obra de la valorización, se ha valorizado al Arquitecto supervisor., dicho profesional no está considerado en la estructura de costos del desagregado de los gastos de supervisión del personal en obra de su oferta económica, por lo que se ha valorizado y pagado S/ 705,00 (costo directo), sin estar reconocido dentro de los documentos que forman parte del contrato de supervisión de obra.



• Valorización n.º 2 de la supervisión

Mediante carta n.º 033-2021-KTL/GRL recibida el 5 de octubre de 2021 por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, el representante del Consorcio Supervisor hace llegar la carta n.º 24-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 4 de octubre de 2022, la cual adjunta la valorización n.º 2 del servicio de supervisión de obra, en la que se detalla los gastos de supervisión:6.

Imagen n.º 16

6. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN					
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DFTO. DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.				
UBICACION DE OBRA	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.				
PROCESO DE SELECCION	C.P.E. N°01-2021-OR/LAMB				
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE				
SUPERVISION	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	MESES	PARCIAL
<b>PERSONAL DE OBRA</b>					S/ 14,600.00
Inq. Supervisor de Obra	Und.	1.00	S/ 10,800.00	1	S/10,800.00
Inq. Especialista en Estructuras	Und.	1.00	S/ 5,000.00	1	S/5,000.00
Inq. Especialista en Arquitectura	Und.	1.00	S/ 5,000.00	1	S/5,000.00
Inq. Especialista en I.EE.	Und.	0.50	S/ 5,000.00	1	S/2,500.00
Inq. Especialista en I.SS.	Und.	0.50	S/ 5,000.00	1	S/2,500.00
Inq. Especialista en Seguridad	Und.	1.00	S/ 4,800.00	1	S/4,800.00
Inq. Especialista en Data	Und.	0.50	S/ 4,800.00	1	S/2,400.00
Inq. Especialista en Arquitectura	Und.	0.50	S/ 4,800.00	1	S/2,400.00
Arq. Supervisor	Und.	1.00	S/ 4,700.00	1	S/4,700.00
Asistente de Supervisión	Und.	1.00	S/ 2,500.00	1	S/2,500.00
Secretaría	Und.	1.00	S/ 2,000.00	1	S/2,000.00
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>					S/ 669.69
Útiles de Oficina	Glo	1.00	S/ 200.00	1	S/200.00
Fotocopias, pléters	Glo	1.00	S/ 450.00	1	S/450.00
<b>VEHICULOS</b>					S/ 1,500.00
Camioneta Pick Up (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 1,500.00	1	S/1,500.00
<b>EQUIPAMIENTO</b>					S/ 2,605.00
Laptops	Mes	4.00	S/ 150.00	1	S/600.00
Impresora multifuncional	Und.	1.00	S/ 980.00	1	S/980.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Glo	1.00	S/ 425.00	1	S/425.00
<b>SERVICIOS VARIOS</b>					S/ 700.00
Oficina (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 700.00	1	S/700.00
<b>SEGUROS SCTR</b>					S/298.00
SCTR Salud	Mes	1.00	S/ 144.86	1	S/144.86
SCTR Pensión	Mes	1.00	S/ 153.22	1	S/153.22
<b>COSTO DIRECTO =</b>					S/ 49,783.68
<b>UTILIDAD (8%) =</b>					S/ 3,982.25
<b>SUB TOTAL =</b>					S/ 53,733.33
<b>IGV (18%) =</b>					S/ 9,672.99
<b>PRESUPUESTO TOTAL =</b>					S/ 63,406.33

Fuente: Valorización n.º 2 del servicio de supervisión de obra

**Imagen n.º 17**

**CAPITULO 2 RECURSOS APORTADOS POR LA SUPERVISIÓN.**

**2.1. PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO**

Supervisión cuenta con el siguiente personal profesional y técnico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS EDUARDO LIZA FARROÑAY	SUPERVISOR DE OBRA.
EDGARDO BRUCEÑO QUIJANO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
HENRY WILDER SANTIAGO FLORES	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS
OVIDIO SERRANO ZELADA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
LUIS MEZA CHIRILÁN	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EDWIN ALMA CRUSPE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
WILMER GONZÁLES MORILLO	ESPECIALISTA EN VOZ Y DATA
ROBERTO ALEJANDRO FLORES RANGEL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
JUAN CARLOS SUSANIBAR DIAZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL

☎ 451 - 7619846  
932 944 866

Av. Manuel María Izaga N°556, 3° piso - Chiclayo - Lambayeque  
correo: carlos.neira@lcl.pe

*Carlos Eduardo Liza Farroñay*  
CARLOS EDUARDO LIZA FARROÑAY  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA

22

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA**

188

Además, se cuenta en obra a efectos de mejorar el servicio de Supervisión, con el siguiente personal.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PAUL OBANDO BARBOZA	SUPERVISOR
DAVID A. S. TORRES SALDAÑA	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

Paul Obando Barboza, se está desempeñando como Arquitecto Supervisor

Fuente: Valorización n.º 2 del servicio de supervisión de obra

Como se puede observar, de la estructura de costos del personal de obra de la valorización, se ha valorizado al Arquitecto supervisor., dicho profesional no está considerado en la estructura de costos del desagregado de los gastos de supervisión del personal en obra, de su oferta económica por lo que se ha valorizado y pagado S/ 4 700,00 (costo directo), sin estar reconocido dentro de los documentos que forman parte del contrato de supervisión de obra.



• Valorización n.º 3 de la supervisión

Mediante carta n.º 044-2021-KTL/GRL recibida el 5 de noviembre de 2021 por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, el representante del Consorcio Supervisor hace llegar la carta n.º 32-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 5 de noviembre de 2021, la cual adjunta la valorización n.º 3 del servicio de supervisión de obra, en la que se detalla los gastos de supervisión:

**Imagen n.º 18**

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	MONED.	PUNDAJ.
<b>PERSONAL DE OBRA</b>					
Ingr. Supervisor de Obra	Und.	1.00	S/ 60,000.00		60,000.00
Ingr. Especialista en Estructuras	Und.	1.00	S/ 5,000.00		5,000.00
Ingr. Especialista en Acabados	Und.	1.00	S/ 4,000.00		4,000.00
Ingr. Especialista en EE	Und.	0.50	S/ 5,000.00		2,500.00
Ingr. Especialista en EOP	Und.	0.50	S/ 4,000.00		2,000.00
Ingr. Especialista en Seguridad	Und.	1.00	S/ 4,000.00		4,000.00
Ingr. Especialista en Data	Und.	0.50	S/ 4,000.00		2,000.00
Ingr. Especialista en Asistencia	Und.	1.00	S/ 2,000.00		2,000.00
<b>TOT. Supervisor</b>	<b>Und.</b>	<b>1.00</b>	<b>S/ 4,700.00</b>		<b>4,700.00</b>
Asesoría de Gestión General	Und.	1.00	S/ 2,000.00		2,000.00
Asesoría	Und.	1.00	S/ 1,500.00		1,500.00
Secretaría	Und.	1.00	S/ 2,000.00		2,000.00
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>					
Consumo de Oficina	Unid.	1.00	S/ 500.00		500.00
Electricidad oficina	Unid.	1.00	S/ 250.00		250.00
Artículos de limpieza	Unid.	1.00	S/ 150.00		150.00
<b>VEHICULOS</b>					
Gasolina Pick Up (40 gal)	Und.	1.00	S/ 1,500.00		1,500.00
<b>ROBAMIENTOS</b>					
Laptops	Unid.	4.00	S/ 450.00		1,800.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Unid.	1.00	S/ 400.00		400.00
Equipo de transporte	Unid.	1.00	S/ 300.00		300.00
<b>SERVICIOS VARIOS</b>					
Oficina (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 700.00		700.00
<b>SEGUROS SOCIALES</b>					
OTR Seguro	Mes	1.00	S/ 144.00		144.00
OTR Fianzas	Mes	1.00	S/ 153.00		153.00
<b>PILUEBAS DE LABORATORIO</b>					
Análisis de terreno de concreto	Und.	2.00	S/ 25.00		50.00
<b>COSTO DIRECTO =</b>					<b>181,073.00</b>
<b>OTROS GASTOS =</b>					<b>4,865.00</b>
<b>SUB TOTAL =</b>					<b>185,938.00</b>
<b>RESERVA =</b>					<b>4,898.81</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL =</b>					<b>190,836.81</b>

Fuente: Valorización n.º 3 del servicio de supervisión de obra

*[Handwritten signatures and stamps]*

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Órgano de Control Institucional

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO LUIS PARRONAY  
SECRETARIO GENERAL

Imagen n.º 19

CAPÍTULO 2 SERVICIOS APORTADOS POR LA REPRESENTACIÓN

2.1. PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO SUPERVISOR DE OBRA

Representación cubierta con el siguiente personal profesional y técnico:

PERSONAL	CARGO
RODRIGO Y. KANALUCO	INGENIERO
LEONARDO ESCOBARDO LIZA PEREZQUIZA	ASISTENTE DE OBRA
VENEGADO ESPINOZA GERMANO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
OSWALDO VILLALBA SUAREZ DE LOS RIOS	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
CONCEPCION SUAREZ DE LOS RIOS	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
ALBA LUCIA CARRASCO	ESPECIALISTA EN ASISTENTE DE OBRA
YANET ALVARO TORRES	ESPECIALISTA EN ASISTENTE DE OBRA
WILMARIO SUAREZ DE LOS RIOS	ESPECIALISTA DE OBRA
ROBERTO DEL MERCADO FERRAS SUAREZ	ESPECIALISTA DE OBRA
ALBA LUCIA SUAREZ DE LOS RIOS	ESPECIALISTA DE OBRA

507

Paul Obando Barboza, se está desempeñando como Arquitecto Supervisor

Fuente: Valorización n.º 3 del servicio de supervisión de obra.

Como se puede observar, de la estructura de costos del personal de obra de la valorización, se ha valorizado al Arquitecto supervisor., dicho profesional no está considerado en la estructura de costos del desagregado de los gastos de supervisión del personal en obra, de su oferta económica, por lo que se ha valorizado y pagado S/ 4 700,00 (costo directo), sin estar reconocido dentro de los documentos que forman parte del contrato de supervisión de obra.

• Valorización n.º 4 de la supervisión

Mediante carta n.º 056-2021-KTL/GRL recibida el 3 de diciembre de 2021 por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, el representante del Consorcio Supervisor hace llegar la carta n.º 39-2021-SUP. IESMSB/CELFI de 3 de diciembre de 2021, la cual adjunta la valorización n.º 4 del servicio de supervisión de obra, en la que se detalla los gastos de supervisión:

*[Handwritten signatures and stamps]*

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina de Control Institucional

Imagen n.º 201

**1. OPERACIONES DE GASTOS DE SUPERVISIÓN**  
COSTOS REFERENCIALES PROPIOS DEL CONSORCIO

SERVICIO DE CONSULTORIA: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPTO. DE LAMBAYEQUE.  
UBICACIÓN DE OBRA: DISTRITO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.  
PROCESO DE EJECUCIÓN: C/P.E. Nº14-2001-OR-LAMB.  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE.  
SUPERVISIÓN: CONSORCIO EXPEDIENTE SANTA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	MESES	PARCIA.	
Coordinador de Obras	Unid.	0.50	S/ 10,000.00	1	S/5,000.00	
Coordinador de Proyectos	Unid.	0.20	S/ 7,000.00	1	S/3,500.00	
Ing. Supervisores de Obra	Mes	1.00	S/ 5,000.00	1	S/5,000.00	
Ing. Especialistas en Estructuras	Unid.	1.00	S/ 5,000.00	1	S/5,000.00	
Ing. Especialistas en Mecánica de Suelos	Unid.	1.00	S/ 4,000.00	1	S/4,000.00	
Ing. Especialistas en Seguridad	Unid.	1.00	S/ 4,000.00	1	S/4,000.00	
Ing. Especialistas en Topografía	Unid.	0.20	S/ 4,000.00	1	S/800.00	
Asp. Supervisor	Mes	1.00	S/ 4,000.00	1	S/4,000.00	
Asistente de Supervisión	Unid.	1.00	S/ 2,000.00	1	S/2,000.00	
Practicantes	Unid.	3.00	S/ 500.00	1	S/1,500.00	
Transporte	Mes	1.00	S/ 2,000.00	1	S/2,000.00	
Supervisión	Unid.	1.00	S/ 2,000.00	1	S/2,000.00	
<b>MATERIALES Y GASTOS VARIOS</b>						
Unif. de Oficina	Unid.	1.00	S/ 350.00	1	S/350.00	
Fotocopias, papeles	Unid.	1.00	S/ 400.00	1	S/400.00	
Artículos de limpieza	Unid.	1.00	S/ 150.00	1	S/150.00	
Indicadores para mediciones en campo	Unid.	1.00	S/ 200.00	1	S/200.00	
<b>VEHÍCULOS</b>						
Combustible (Petróleo 400litros)	Mes	1.00	S/ 1,500.00	1	S/1,500.00	
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
Laptops	Mes	4.00	S/ 150.00	1	S/600.00	
Equipos de Protección Personal (EPP)	Unid.	1.00	S/ 425.00	1	S/425.00	
Equipo de topografía	Mes	1.00	S/ 800.00	1	S/800.00	
<b>SERVICIOS VARIOS</b>						
Obra (Alquiler)	Mes	1.00	S/ 200.00	1	S/200.00	
Pasajes y viáticos (personas -gerencia)	Mes	1.00	S/ 2,000.00	1	S/2,000.00	
<b>SEGUROS SCTR</b>						
SCTR Salud	Mes	1.00	S/ 194.30	1	S/194.30	
SCTR Previsión	Mes	1.00	S/ 192.30	1	S/192.30	
<b>PRUEBAS DE LABORATORIO</b>						
Roba de ensayo de concreto	Unid.	4.00	S/ 15.00	1	S/60.00	
Ensayo de unidades de ladrillo	Unid.	5.00	S/ 20.00	1	S/100.00	
					<b>COSTO DIRECTO =</b>	<b>S/55,788.67</b>
					<b>UTILIDAD (8%) =</b>	<b>S/ 4,463.09</b>
					<b>SUB TOTAL =</b>	<b>S/ 60,251.76</b>
					<b>IGV (18%) =</b>	<b>S/ 10,965.32</b>
					<b>PRESUPUESTO TOTAL =</b>	<b>S/ 71,217.08</b>

  
**CARLOS ENRIQUE ESPINOSA**  
 Gerente General  
 CONSORCIO EXPEDIENTE SANTA MAGDALENA

Fuente: Valorización n.º 4 del servicio de supervisión de obra.



Imagen n.º 21

**CAPÍTULO 2 RECURSOS APORTADOS POR LA SUPERVISIÓN.**

**2.1. PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO**

Supervisión cuenta con el siguiente personal profesional y técnico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS EDUARDO LIZA TAMORAY	SUPERVISOR EN OBRA
EDUARDO BRICERO CERIANO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
SEGUNDO PEDRO LUIS CADEREJAS	ESPECIALISTA EN MECÁNICA EN SUSIOS
OSWALDO SERRANO ZELADA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
LUIS NIETA CHINJÁN	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EDWIN ANAMA GONZÁLEZ	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
WILMER GONZÁLES JACOBLO	ESPECIALISTA EN VOZ Y DATA
ROBERTO ALEJANDRO FLORES BANGEL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
MARÍA ALBA CHAPULLICHÉN ALCÁNTARA	ESPECIALISTA AMBIENTAL

W - 01 - TETRAM    Av. Manuel María Ugarte Nº 008, 3º piso - Chiclayo - Lambayeque    051 951 314 394    correo: carlos.obando@igp.gob.pe

CARLOS EDUARDO LIZA TAMORAY    951 314 394    correo: carlos.obando@igp.gob.pe

TS

---

CONSorcio SUPERVISOR SANTA MAGDALENA

Además, se cuenta en obra e incluye de mejorar el servicio de supervisión, con el siguiente personal:

PAUL OSWALDO BARBOZA	SUPERVISOR
OSWALDO A. TORRES SANCHEZ	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

Paul Obando Barboza, se está desempeñando como Arquitecto Supervisor

Fuente: Valorización n.º 4 del servicio de supervisión de obra.

Como se puede observar, de la estructura de costos del personal de obra de la valorización, se ha valorizado Gerente de Obras por S/ 5 000,00, Coordinador de Proyectos por S/ 3 500,00, Arquitecto supervisor por S/ 4 700,00 y tres (3) practicantes por S/ 1 500,00, dichos profesionales no están considerados en la estructura de costos del desagregado de los gastos de supervisión del personal en obra, de su oferta económica, por lo que se ha valorizado y pagado S/ 14 700,00 (costo directo), sin estar reconocido dentro de los documentos que forman parte del contrato de supervisión de obra.

De la revisión de las valorizaciones pagadas por la Entidad se concluye que se han reconocido obligaciones por profesionales no establecidos en la estructura de costos de los gastos generales de su propuesta económica ganadora, lo cual ha generado un reconocimiento no contractual de S/ 31 611,75, lo que generaría un potencial perjuicio al erario de la Entidad.



Cuadro n.º 8  
Pagos efectuados a la supervisión por valorizaciones

Valorización	Und	Cantidad	Valor Unitario	Participación en el mes	Parcial	Total parcial
Valorización n.º 1						705,00
Arquitecto Supervisor	Und	1,00	705,00	1,00	705,00	
Valorización n.º 2						4 700,00
Arquitecto Supervisor	Und	1,00	4 700,00	1,00	4 700,00	
Valorización n.º 3						4 700,00
	Und	1,00	4 700,00	1,00	4 700,00	
Valorización n.º 4						14 700,00
Gerente de Obras	Und	1,00	10 000,00	0,50	5 000,00	
Coordinador de Proyectos	Und	1,00	7 000,00	0,50	3 500,00	
Arquitecto Supervisor	Und	1,00	4 700,00	1,00	4 700,00	
Practicantes	Und	3,00	500,00	1,00	1 500,00	
					COSTO DIRECTO	S/ 24 805,20
					UTILIDAD (8%) de C.D	S/ 1 984,42
					TOTAL PARCIAL	S/ 26 789,62
					IGV (18%)	S/ 4 822,13
					Total	S/ 31 611,75

Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante señalar que mediante Informe de Hito de Control n.º 033-2021-OCI/5343-SCC, comunicado a la Entidad el 22 de noviembre de 2021 mediante oficio n.º 001008-2021-CG/OC5343, plasmó la siguiente situación adversa: ***“Entidad no cautela que el personal adicional de obra por parte de la supervisión, no sea valorizado, generando el riesgo que la misma efectúe posibles pagos adicionales o mayores gastos por profesionales no establecidos en el contrato”***, es decir, la comisión de control de manera oportuna advirtió que se estaban reconociendo mayores gastos por profesionales no establecidos en el contrato.

### 3.2 Reconociendo de servicio de personal clave que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases

El Informe de Hito de Control n.º 040-2021-OCI/5343-SCC comunicado a la Entidad el 20 de diciembre de 2021 mediante oficio n.º 001886-2021-CG/OC5343, plasmó la siguiente situación adversa: ***“En la ejecución de obra se ha evidenciado ausencia de personal clave de la empresa supervisora, así como también su personal no cumple con el perfil establecido en los términos de referencia, lo que viene afectando la correcta supervisión de la obra, que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y el no cobro de las penalidades establecidas”***, en el desarrollo de la situación adversa se ha realizado un análisis respecto a la experiencia requerida de acuerdo a las bases del Especialista en Arquitectura y al Especialista en Voz y Data, en la que se advierte documentación inexacta y que dichos profesionales no cumplen con el perfil requerido.

De la revisión de las valorizaciones de la supervisión tramitadas y pagadas se observa que se ha reconocido los pagos a dicho profesionales de acuerdo al siguiente detalle:



• Valorización n.º 2 de la supervisión

Del detalle del desagregado de gastos de supervisión de la imagen n.ºs 11 y 12, se verifica que se ha valorizado la participación de los especialistas<sup>14</sup> en Arquitectura por S/ 5 000,00 y Voz y Data por S/ 2 400,00, es decir se esta reconociendo la participación de los citados profesionales a pesar de no tener la experiencia requerida de acuerdo a los términos de referencia de las bases, la cual asciende a S/ 7 400,00 (costo directo).

• Valorización n.º 3 de la supervisión

Del detalle del desagregado de gastos de supervisión de la imagen n.ºs 13 y 14, se verifica que se ha valorizado la participación de los especialistas en Arquitectura por S/ 5 000,00 y Voz y Data por S/ 2 400,00, es decir se está reconociendo la participación de los citados profesionales a pesar de no tener la experiencia requerida de acuerdo a los términos de referencia de las bases, la cual asciende a S/ 7 400,00 (costo directo).

• Valorización n.º 5 y 6 de la supervisión

El periodo valorizado de la valorización n.º 5 comprende del 1 al 17 de diciembre de 2021 y el periodo de la valorización n.º 6 del 18 al 31 de diciembre de 2021, el detalle del desagregado de gastos del personal obra se detalla a continuación:

Imagen n.º 22

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN						
(SEGUN MONTO DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN N°00014-2021-GR LAMB/CRAD)						
SERVICIO DE CONSULTORIA	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DPTO. DE LAMBAYEQUE.					
UBICACIÓN DE OBRA	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.					
PROCESO DE SELECCIÓN	C.P.E. N°01-2021-GR LAMB					
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE					
SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA					
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	MESES	PARTICIPACIÓN EN EL MES	PARCIAL
<b>PERSONAL DE OBRA</b>						S/ 445.950,00
Ing. Supervisor de Obra	Und.	1,00	S/ 9.000,00	12	1,00	S/ 90.000,00
Ing. Especialista en Mecánica de Suelos	Und.	1,00	S/ 6.300,00	4	1,00	S/ 25.200,00
Ing. Especialista en Estructuras	Und.	1,00	S/ 6.300,00	8	1,00	S/ 50.400,00
Ing. Mecánico Eléctrico	Und.	1,00	S/ 6.300,00	8	0,50	S/ 25.200,00
Ing. De Voz y Data	Und.	1,00	S/ 6.300,00	8	0,50	S/ 25.200,00
Ing. Sanitario	Und.	1,00	S/ 6.300,00	8	0,50	S/ 25.200,00
Arquitecto	Und.	1,00	S/ 6.300,00	8	1,00	S/ 50.400,00
Asistente de Supervisión	Und.	1,00	S/ 5.400,00	10	1,00	S/ 54.000,00
Ing. de Seguridad	Und.	1,00	S/ 6.300,00	10	1,00	S/ 63.000,00
Especialista Ambiental	Und.	1,00	S/ 3.150,00	10	0,50	S/ 15.750,00
Profesional de la Salud	Und.	1,00	S/ 3.600,00	10	0,40	S/ 14.400,00
Topógrafo	Und.	1,00	S/ 1.600,00	5	1,00	S/ 7.800,00

Fuente: Valorización n.º 5 y 6 del servicio de supervisión de obra



<sup>14</sup> Especialista en Arquitectura: Edgardo Briceño Quijano y Especialista en Voz y Data: Wilmer Gonzales Morillo

Imagen n.º 23

**CAPITULO 2 RECURSOS APORTADOS POR LA SUPERVISIÓN.**  
**2.1. PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO**  
 Supervisión cuenta con el siguiente personal profesional y técnico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS EDUARDO LIDA FAERÓNAY	SUPERVISOR DE OBRA
EDGARDO BINCENO GOSIANO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
SEGUNDO FEDINO LEIVA CADENILLAS	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS
OSWALDO SERRANO ZELADA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
LUIS MEZA CHIHUÁN	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EDWIN ALANA GUISPE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
WILMER GONZÁLEZ MORILLO	ESPECIALISTA EN VOZ Y DATA

+51 - 7619846 Av. Manuel María Izaga N°556, 3° piso - Chiclayo - Lambayeque  
 972 944 868 correo: carlos.netra@k11.pe

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MAGDALENA** 215

ROBERTO ALEJANDRO FLORES RANGEL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
MARÍA AURA CHIPIILICUÉN ALCANTARA	ESPECIALISTA AMBIENTAL

Fuente: Valorización n.º 6 del servicio de supervisión de obra

Se verifica en la imagen n.º 18, que se valorizó la participación de los especialistas en Arquitectura y Voz y Data; es decir, se está reconociendo la participación de los citados profesionales a pesar de no tener la experiencia requerida de acuerdo a los términos de referencia de las bases, la cual asciende a S/ 13 104,00 (costo directo).

Cuadro n.º 9

Pagos efectuados al especialista en arquitectura y voz y data

Valorización	Und	Cantidad	Valor Unitario	Participación en el mes	Parcial	Total parcial
Valorización n.º 5						7,182.00
Especialista en Arquitectura	Und	1.00	6,300.00	0.57	3,591.00	
Especialista en Voz y Data	Und	1.00	6,300.00	0.57	3,591.00	
Valorización n.º 6						5,922.00
Especialista en Arquitectura	Und	1.00	6,300.00	0.47	2,961.00	
Especialista en Voz y Data	Und	1.00	6,300.00	0.47	2,961.00	
					<b>Total</b>	<b>13 104,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: La incidencia de la valorización n.º 5 es 0,57 ya que se ha valorizado 17 días y de la valorización n.º 6 es 0,47 ya que se ha valorizado 14 días.

De la revisión de las valorizaciones pagadas por la Entidad se concluye que se han reconocido obligaciones por profesionales que no cumplen con la experiencia requerida en los términos de referencia de las bases, lo cual ha generado el pago de S/ 35 561,11, lo que generaría un potencial perjuicio al erario de la Entidad.



**Cuadro n.º 10**  
**Consolidado de pagos efectuados al especialista en arquitectura y voz y data**

Valorización	Und	Cantidad	Valor Unitario	Participación en el mes	Parcial	Total parcial	
<b>Valorización n.º 2</b>						7 400,00	
Especialista en Arquitectura	Und	1,00	5 000,00	1,00	5 000,00		
Especialista en Voz y Data	Und	1,00	2 400,00	1,00	2 400,00		
<b>Valorización n.º 3</b>						7 400,00	
Especialista en Arquitectura	Und	1,00	5 000,00	1,00	5 000,00		
Especialista en Voz y Data	Und	1,00	2 400,00	1,00	2 400,00		
<b>Valorización n.º 5</b>						7 182,00	
Especialista en Arquitectura	Und	1,00	6 300,00	0,57	3 591,00		
Especialista en Voz y Data	Und	1,00	6 300,00	0,57	3 591,00		
<b>Valorización n.º 6</b>						5 922,00	
Especialista en Arquitectura	Und	1,00	6 300,00	0,47	2 961,00		
Especialista en Voz y Data	Und	1,00	6 300,00	0,47	2 961,00		
					<b>COSTO DIRECTO</b>	S/.	27 904,20
					<b>UTILIDAD (8%) de C.D</b>	S/.	2 232,34
					<b>TOTAL PARCIAL</b>	S/.	30 136,54
					<b>IGV (18%)</b>	S/.	5 424,58
					<b>Total</b>	S/.	35 561,11

Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: corresponde a la información contenida en las valorizaciones n.os 2,3,5 y 6.

Es importante señalar que mediante Informe de Hito de Control n.º 040-2021-OCI/5343-SCC, comunicado a la Entidad el 20 de diciembre de 2021 mediante oficio n.º 001886-2021-CG/OC5343, plasmó la siguiente situación adversa: **"En la ejecución de obra se ha evidenciado ausencia de personal clave de la empresa supervisora, así como también su personal no cumple con el perfil establecido en los términos de referencia, lo que viene afectando la correcta supervisión de la obra, que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y el no cobro de las penalidades establecidas"**, es decir, la comisión de control de manera oportuna advirtió que se estaban reconociendo pagos por profesionales que no cumplen con el perfil requerido en lo que respecta a la experiencia.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y su modificatoria.

"(...)

**Artículo 55.- Contenido del Contrato**

El contrato esta conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**Artículo 62.- Penalidades**



62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(...)

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente (...)

62.3. Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de la contratación (...) Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.- Aplicación supletoria**

De conformidad con el artículo 7-A8 del Decreto 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

(...)"

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

"(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. el hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)"

➤ **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021-GR, LAMB SEGUNDA CONVOCATORÍA. Contratación del servicio de Consultoría de obra "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".**

"(...)

**Del personal Clave**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Un (01) Supervisor de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con un mínimo de Cuatro (04) años ó 48 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Un (01) Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Arquitectura y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares



Un (01) Especialista en Mecánica de suelos	Ingeniero Civil o Geólogo	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en geotecnia y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Un (01) Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en estructuras y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Un (01) Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero Mecánico eléctrico o Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero electromecánico o Ingeniero electricista	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares
Un (01) Especialista en Voz y data	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de sistemas computación e informática o Ingeniero electrónico o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Voz y data y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Un (01) Especialista en Seguridad	Ingeniero de distintas especialidades	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Seguridad y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Un (01) Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil ambiental o Ingeniero civil	Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista ambiental y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras en general

\*El Profesional deberá cumplir las consideraciones mínimas estipuladas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.  
(...)\*.

➤ Contrato de Servicios N° 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743 - 373] de 20 de agosto de 2021.

"(...)

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)\*.

La situación expuesta genera el riesgo de que la Entidad este reconociendo obligaciones de pago (valorizaciones) al consorcio supervisor de obra, por profesionales no establecidos en la estructura de costos de los gastos generales de su propuesta económica ganadora (oferta), asimismo, se está reconociendo el servicio de personal clave que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases, lo que genera un potencial perjuicio económico de S/ 67 172,86.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Valorizaciones 5 a 9 del Contratista Ejecutor, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, en algunos casos cuentan con diligencia de documentos; sin embargo, no mitiga las situaciones identificadas en resguardo de los intereses de la Entidad; lo cual, genera el contenido del apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIONES

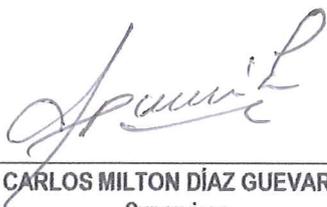
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Valorizaciones 5 a 9 del Contratista Ejecutor, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra **“Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa Del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”**, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

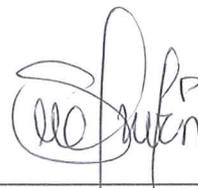
- 1) Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Lambayeque, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente durante la ejecución de la obra **“Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa Del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
- 2) Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Lambayeque que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chiclayo, 25 de mayo de 2022.





**CARLOS MILTON DÍAZ GUEVARA**  
Supervisor  
Comisión de Control



**PATRICIA DEL CARMEN SEGERSBOL**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**MARÍA ESTHER YNCIO QUIROZ**  
Integrante  
Comisión de Control



**WILHELM BUSTAMANTE CORONEL**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Gobierno Regional de Lambayeque

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIONES 5 A 9 DEL CONTRATISTA EJECUTOR**

Las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control se basan en el siguiente acervo documentario:

- 1. A PESAR QUE SE ADVIRTIÓ DEL INCUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIA POR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD EN LA QUE HABRÍA INCURRIDO LA SUPERVISIÓN, CON LO CUAL NO SE ESTARÍA RESGUARDANDO EL CORRECTO CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

N°	DOCUMENTOS
1	Informe de Hito de Control n.° 033-2021-OCI/5343-SCC de 19 de noviembre de 2021.
2	Oficio n.° 000671-2022-GR.LAMB/GRIN-DSL [4190823-2] de 6 de mayo de 2022
3	Carta n.° 045-2021-KTL/GRL de 3 de noviembre de 2021
4	Informe n.° 009-2022/RACM de 6 de enero de 2022
5	Oficio n.° 001951-2021-GR.LAMB/GRIN-DSL [3210743-563] de 10 de noviembre de 2021
6	Carta n.° 08-2021-SUP.IESMSB/CELF de 6 de setiembre de 2021
7	Oficio n.° 001181-2021-GR.LAMB/ORAD-OFTE [3210743-631] de 7 de diciembre de 2021
8	Contrato de Servicios n.° 000014-2021-GR.LAMB/ORAD [3210743-373] de 20 de agosto de 2021
9	Carta n.° 033-2021-KTL/GRL de 5 de octubre de 2021
10	Carta n.° 32-2021-SUP.IESMSB/CELF de 5 de noviembre de 2021
11	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 1
12	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 2
13	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 3

- 2. TRABAJOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE VEREDAS, NO ESTARÍAN CONSIDERANDO LA PARTIDA "JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENA CON MORTERO ASFÁLTICO E= 1", CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO; CON LO CUAL PODRÍA INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Directoral n.° 000002-2021-GR.LMB/GRIN-DEAT [3210743-234] de 20 de enero de 2021.
2	Presupuesto Analítico del componente 1 - "Estructuras", del expediente técnico.
3	Planilla de metrados denominada "ESTRUCTURAS EXTERIORES / VARIOS", del expediente técnico.
4	Lámina "DT-74" - "ARQUITECTURA: DETALLE DE ENCUENTRO VEREDA - PATIO - RAMPA".
5	Carta n.° 009-2021-CSSM/CNG [3210743-384] de 3 de setiembre de 2021.
6	Cronograma PERT CPM.
7	Carta n.° 034-2022-CSSM/CNG [3210743-882] de 5 de abril de 2022
8	Valorización de obra n.° 9 – Estructuras.
9	Acta de Inspección física de 3 de mayo de 2022.
10	Acta de Inspección física de 10 de mayo de 2022.



3. LA ENTIDAD PAGÓ VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA QUE CONSIDERABAN PROFESIONALES NO ESTABLECIDOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS GASTOS GENERALES DE SU PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA; ASÍ COMO, DE PROFESIONALES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES; LO CUAL, GENERARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 67 172,86.

N°	DOCUMENTOS
1	Desagregado de los gastos de supervisión de la propuesta económica.
2	Oficio n.° 000388-2022-GR.LAMB/ORAD-OFTE [4190829-1] de 29 de abril de 2022.
3	Carta n.° 016-2021-KTL/GRL recibida el 7 de setiembre de 2021.
4	Carta n.° 08-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 6 de setiembre de 2021.
5	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 1.
6	Carta n.° 033-2021-KTL/GRL recibida el 5 de octubre de 2021.
7	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 2.
8	Carta n.° 24-2021-SUP.IESMSB/CELFI de 4 de octubre de 2022.
9	Carta n.° 044-2021-KTL/GRL recibida el 5 de noviembre de 2021.
10	Carta n.° 32-2021-SUP.IESMSB/CELFI del 5 de noviembre de 2021.
11	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 3.
12	Carta n.° 056-2021-KTL/GRL recibida el 3 de diciembre de 2021.
13	Carta n.° 39-2021-SUP. IESMSB/CELFI de 3 de diciembre de 2021.
14	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 4.
15	Informe de Hito de Control n.° 033-2021-OCI/5343-SCC, comunicado a la Entidad el 22 de noviembre de 2021.
16	Informe de Hito de Control n.° 040-2021-OCI/5343-SCC comunicado a la Entidad el 20 de diciembre de 2021.
17	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 5.
18	Desagregado de Gastos de Supervisión de la Valorización n.° 6.



## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.° 028-2021-OCI/5343-SCC (Hito n.° 1)

1. *Número de situaciones adversas identificadas: 3*
2. *Número de situaciones adversas que subsisten: 3*
3. *Relación de situaciones adversas que subsisten:*

- La obra se viene ejecutando sin la participación permanente de los profesionales propuestos por parte del Supervisor; no contando con mecanismos para el control de su presencia en obra según su alcance, situación que afectaría la calidad de la obra y que la Entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.
- Partidas relacionadas a obras provisionales no se ejecutaron de acuerdo al expediente técnico; sin embargo, fueron valorizadas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión de obra, generando riesgo en el adecuado control de avance de la obra y pagos por partidas no ejecutadas.
- Partidas relacionadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en obra, no se vienen ejecutando correctamente, generando el riesgo de contagio de personal en obra.

#### Informe de Hito de Control n.° 033-2021-OCI/5343-SCC (Hito n.° 2)

1. *Número de situaciones adversas identificadas: 2*
2. *Número de situaciones adversas que subsisten: 2*
3. *Relación de situaciones adversas que subsisten:*

- Especialista en mecánica de suelos de la Supervisión, no cumple con la experiencia profesional establecida en las bases, invalidando su participación durante la ejecución contractual, situación que afectaría la correcta supervisión de obra y que la Entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y el riesgo de no cobro de las penalidades correspondientes.
- Entidad no cautela que el personal adicional de obra por parte de la Supervisión, no sea valorizado, generando riesgo que la misma efectúe posibles pagos adicionales o mayores gastos por profesionales no establecidos en el contrato.

#### Informe de Hito de Control n.° 040-2021-OCI/5343-SCC (Hito n.° 3)

1. *Número de situaciones adversas identificadas: 4*
2. *Número de situaciones adversas que subsisten: 3*
3. *Relación de situaciones adversas que subsisten:*

- Entidad no cancela valorizaciones de ejecución de obra dentro del plazo establecido, lo que generaría el pago de intereses legales hacia la contratista y el riesgo de posibles paralizaciones de obra por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.



- Entidad no cautela que pagos de las valorizaciones a la Supervisión y la retención de la garantía de fiel cumplimiento se cumplan de acuerdo a lo establecido en el contrato de servicios, lo que podría generar el pago de intereses legales a favor de la supervisión y por otro lado que la misma quede desprotegida y sin un respaldo económico ante un eventual.
- En la ejecución de obra se ha evidenciado ausencia de personal clave de la empresa supervisora, así como también su personal no cumple con el perfil establecido en los términos de referencia, lo que viene afectando la correcta supervisión de la obra, que la Entidad efectúe pagos por un servicio no prestado y el no cobro de penalidades establecidas.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Chiclayo, 26 de Mayo de 2022  
**OFICIO N° 000614-2022-CG/OC5343**

Señor:

**Luis Alberto Díaz Bravo**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Lambayeque**

Av. Juan Tomis Stack N° 975 Carretera Pimentel (Frente Al Senati)

**Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 024-2022-OCI/5343-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4, relacionada la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Santa Magdalena Sofía Barat, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2022-OCI/5343-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Wilhelm Bustamante Coronel**

Jefe de Órgano de Control Institucional (e)

Gobierno Regional Lambayeque

Contraloría General de la República

(WBC)

Nro. Emisión: 00714 (5343 - 2022) Elab:(U17780 - 5343)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RUHVMFA**



## CARGO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

Para conocer el estado y trámite de tu documento ingresa aquí:

<https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/consulte.html>

O tambien puede escanear el siguiente código QR con su dispositivo:



<b>Dependencia:</b>	SEDE CENTRAL
<b>Oficina:</b>	MESA DE PARTES VIRTUAL
<b>Registro:</b>	4220995-0
<b>Fecha y hora de recepción:</b>	26-05-2022 05:58:39 PM
<b>Usuario receptor:</b>	VIRTUAL MESA DE PARTES
<b>Documento:</b>	OFICIO
<b>Firma:</b>	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (20131378972)
<b>DNI:</b>	
<b>Teléfono:</b>	975397718
<b>Correo electrónico:</b>	wbustamante@contraloria.gob.pe
<b>Asunto:</b>	

COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 0242022OCI5343SCC

**Detalle:**

...